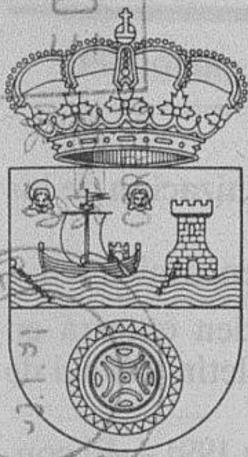


ESPAÑA



CC.AA. CANTABRIA N. SUSC. UUI 63

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 29 de enero de 1991. — Número 21

Página 241

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 14 de enero de 1991 por la que se crea la Comisión «Proyectos 92» de Cantabria 242

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto carretera de Requejada a Polanco por La Gerra 242

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Procedimiento a deudores con domicilio desconocido 242

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 64S-2.549/90, 64S-2.237/90, 64S-2.551/90, 64S-2.239/90, 64S-2.175/90, 51SL-370/90, 64S-2.174/90, 51S-2.006/90, 51L-397/90, 1B-1.229/90, 55E-1.859/90, 64S-2.613/90, 51S-2.080/90, 64S-1.790/90, 53S-2.425/90 51S-2.220/90 y 53S-2.233/90 245

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Villaescusa. — Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio de 1991 247

2. Subastas y concursos

Laredo. — Concurso para las obras de reparación de diversos caminos rurales 248
Torrelavega. — Concurso para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio 250

3. Economía y presupuestos

Villaescusa. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1990 250
Reocín. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1991 250

4. Otros anuncios

Santander. — Expropiación forzosa 251
Limpías. — Aprobación inicial de plan parcial 251
Colindres. — Aprobar definitivamente estudio de detalle 251

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 204/90, 1.165/89, 1.908/89, 257/90, 580/89, 533/89, 2.062/87, 86/90, 1.838/80 y 675/84 252

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 419/90, 414/90, 467/90, 409/90 y 452/90 254

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 274/90 y 260/90 256

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se crea la comisión «Proyectos 92» de Cantabria.

La participación de Cantabria en acontecimientos de dimensión universal que se celebrarán en España en 1992, así como la necesidad de organizar algunos actos relevantes por parte de nuestra Comunidad Autónoma con vistas a tan importante año, en el que se conmemora el V Centenario del Descubrimiento de América, aconseja la constitución de una Comisión dentro de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, con el fin de coordinar todo el esfuerzo de la Diputación Regional en la promoción turística e industrial de Cantabria, de tanto interés para la economía regional.

DISPONGO

Artículo primero.—Se crea la Comisión «Proyectos 92», que tendrá como objetivo coordinar todas las actuaciones de la Consejería de los acontecimientos de dimensión universal previstos para 1992, así como otros que puedan celebrarse en el territorio de Cantabria previo acuerdo de la misma y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo segundo.—La Comisión «Proyectos 92» dependerá directamente de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

La Comisión estará compuesta de la siguiente forma:

- 1) El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.
- 2) El secretario general técnico de la Consejería.
- 3) El director regional de Turismo y el director regional de Industria, Transportes y Comunicaciones.
- 4) Una persona designada por el consejero, que actuará como coordinador general.
- 5) Actuará como secretario de la Comisión un funcionario del grupo A designado por el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Artículo tercero.—Son facultades propias de la Comisión «Proyectos 92»:

- a) La promoción turística e industrial de Cantabria en la «Exposición Universal» de Sevilla, así como de otros objetivos de interés cántabro cuya celebración se acuerde.
- b) Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de actos a desarrollar que corresponda.
- c) Mantener relaciones directas, a través del coordinador general, con las entidades y orga-

nismos responsables de la organización de los acontecimientos ya citados.

- d) Cualesquiera otras que se le encomienden.

Artículo cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 14 de enero de 1991.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, J. Francisco Pernía Calvo.

91/3819

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Carretera de Requejada a Polanco por La Gerra».

Término municipal: Polanco.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 7 de noviembre de 1990, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha	Hora
12 de febrero de 1991	De 11,30 a 13,30

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Polanco.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

**Proyecto: «Carretera de Requejada a Polanco por La Gerra»
Término municipal: Polanco**

Pol.	Parc.	Titular	Domicilio	Superficie afectada m. ²
9	153	Familia Pérez Carral	Polanco	48
»	156	Familia Pérez Carral	»	6
»	154	Familia Pérez Carral	»	1.750
»	162	Ayuntamiento de Polanco	»	585
»	335	Pedro García Fernández	»	588
»	334	Antonio López Gutiérrez	»	140
»	502	Antonio López Gutiérrez	»	480
»	503	Víctor Cabo García	»	480
»	531	Francisco Gómez Riva	»	22
»	501	Pedro García Gutiérrez	»	640
»	425	Paloma Queipo de Llano	»	360
»	268	José antonio Gutiérrez Trueba	»	480
»	402	José Antonio Gutiérrez Trueba	»	1.700
»	400	Bartolomé Pereda Cacho	»	120
»	399	Carolina Pereda Cacho	»	72
»	398	Ángel Pereda Revilla	»	80
»	397	Miguel Payno Payno	»	104
»	394	Eloína Marcos Gallo	»	104
»	393	José Antonio Gutiérrez Trueba	»	80
»	401	Ayuntamiento de Polanco	»	120
»	571	Hnos. Díaz Bretones	»	480
»	548	Hnos. de Romualdo Pila Solórzano	»	80
»	547	Avelina Cabrero Gómez	»	18
»	391	Teresa Díaz Corral	»	840
»	392	Julia e hijos García Arroyo	»	660
»	390	Bartolomé Riva Villanueva	»	16
»	250	Manuel García Herrera	»	14
»	252	Faustino Riva Calderón	»	50
»	254	Roberto López Villegas	»	200
»	55	Consuelo Fernández Gómez	»	12

Santander, 16 de enero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/4317

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

**Recaudación de Tributos de la Diputación
Regional de Cantabria**

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en los tablones de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos de El Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, 14, entresuelo, de

Santander, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20 %), a tenor de los artículos 281, 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponer los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, plazos contados a partir de la publicación de este

edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en los tablones de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos de El Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Contribuyente	Concepto	Año	Importe
Aguado Pardo, M. ^a Rosario	Transmisiones	1988	5.871
«Hispano Mejicana de Grafito, S. A.»	Actos jurídicos	1989	6.287
Martínez Noriega, Reyes Rodolfo	Transmisiones	1988	2.168
Mérida San Miguel, Josefa Esther	Transmisiones	1990	83.867
Mérida San Miguel, Josefa Esther	Transmisiones	1990	6.566
Mérida San Miguel, Josefa Esther	Transmisiones	1990	483
Ortiz Ruiz, Gerardo	Sanción comercio	1990	50.000
Ruiz Pacheco, Gerardo	Tasas servicio carretera	1990	3.300
Río Benavides, Miguel Ángel	Transmisiones	1989	26.084
Solana Fausto, Victoriano	Asistencia social	1990	4.800
«Vidrios Júcar, S. L.»	Actos jurídicos	1990	211.445
Yágüez Pérez, Miguel A.	Oficio rogatorio Santander	1990	168.940
Allende Ruiz, Carlos	Oficio rogatorio Santander	1990	49.603
Arce Lanza, M. ^a Ángeles	Oficio rogatorio Laredo	1989	2.000
Arenal Caso, José Luis	Transmisiones	1989	8.245
Beci de la Hoz, Matilde	Obras Públicas	1990	15.000
Campo Chaves, Jesús	Transmisiones	1990	26.351
Cillero Revuelta, Luis Alberto	Transmisiones	1990	7.544
Fuentes Aedo, Carmen	Sanción de pesca	1990	15.000
García Saiz, Francisco Manuel	Ganadería	1989	25.000
Herrero Gancedo, Enrique	Ganadería	1990	100.000
Herrero Gancedo, Víctor M.	Ganadería	1990	100.000
«ICAB, S. A.»	Transmisiones	1988	15.455
Mantilla Fernández, José Alberto	Ganadería	1990	8.000
«Marina del Cantábrico»	Oficio rogatorio Santander	1990	67.196
Peña Trápaga, María	Ganadería	1990	15.000
Pereda Pereda, Félix Ramón	Oficio rogatorio Santander	1990	138.888
Ruiz Cobo, José Manuel	Ganadería	1990	27.000
Salmón Vega, José	Transportes	1990	25.000
Santamaría García, Cifriano	Transportes	1990	15.000
Santos Menéndez, José Ramón	Transmisiones	1990	116.748
Valle Pereda, Eliseo	Comercio interior	1990	100.000
Vargas Romero, Ángel	Transportes	1990	41.000
«Montajes Hidráulicos e Industriales, S. A.»	Transmisiones	1990	80.847
«Norte Practique, S. A.»	Transmisiones	1988	33.638
Oruña Hondal, Josefa	Actos jurídicos	1988	10.848
«Piélagos, S. L.»	Transmisiones	1988	5.094
Rodríguez Fernández, Margarita	Actos jurídicos	1989	5.670
Rodríguez Fernández, M. ^a Isolina	Actos jurídicos	1990	777
«Sociedad Agraria de Transformación PAS»	Sanción transportes	1990	250.000
«Sociedad Agraria de Transformación PAS»	Sanción transportes	1988	5.000
«Sociedad Agraria de Transformación núm. 5.278»	Sanción transportes	1988	5.000
Alario Gómez, M. ^a Dolores	Oficio rogatorio Santander	1990	66.430
«Construcciones Almonisa, S. A.»	Oficio rogatorio Santander	1990	97.011
Espada Ruiz, María Rosa	Actos jurídicos	1988	21.892
Martín Sancibrián, Manuel	Oficio rogatorio Santander	1990	53.082
Humara Coteró, Ana Isabel	Oficio rogatorio Santander	1990	40.348

Santander, 23 de enero de 1991.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.549/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña Elena Trula Basurto, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Elena Trula Basurto, domiciliada últimamente en travesía de Cuevas, 17, bajo (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2672

24

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.237/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Benito Fernández Herrero, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Benito Fernández Herrero, domiciliado últimamente en calle Alonso, 5-A, 1.º E, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55531

1.269

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.551/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Federico Venero Herrero, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Federico Venero Herrero, domiciliado últimamente en calle Vargas, 54 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2651

10

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.239/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Armando Lois Zumel, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Armando Lois Zumel, domiciliado últimamente en La Albericia, 30, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55529

1.268

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.175/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Antonio Arenas Ramírez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Arenas Ramírez, domiciliado últimamente en calle Los Escalantes, 5, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56213

1.283

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51SL-370/90 se sustancia acta de liquidación levantada a don Aurelio Vega Presilla y don Santiago Fernández Elizondo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de ochocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y seis (824.586) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Aurelio Vega Presilla y don Santiago Fernández Elizondo, domiciliados últimamente en calle Valliciengo, 9, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55513

1.262

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.174/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José Luis Caparrós Buendía, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis Caparrós Buendía, domiciliado últimamente en calle Antonio López, 44-1.º, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55527

1.267

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.006/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Luis Ángel Aracil Goñi, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Ángel Aracil Goñi, domiciliado últimamente en calle Moctezuma, sin número, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/56203

1.278

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51L-397/90 se sustancia acta de liquidación levantada a don J. J. Aizpeolea Iturbe, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total doscientas diez mil cuatrocientas veintiséis (210.426) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don J. J. Aizpeolea Iturbe, domiciliado últimamente en calle Santa Lucía, 51, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de noviembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/55504

1.256

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1B-1.229/90 se sustancia acta de obstrucción levantada a don Lucio Gerardo Mayoral, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Lucio Gerardo Mayoral, domiciliado últimamente en grupo San Francisco, 7 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2647

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55E-1.859/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Jesús A. Devesa Pardo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción de extinción de prestación por desempleo objeto de capitalización y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús A. Devesa Pardo, domiciliado últimamente en calle Rualasal, 1, 2.º (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2671

23

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.613/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña María Jesús Gómez Hervia, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Jesús Gómez Hervia, domiciliada últimamente en calle Isabel, II, 17 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2649

8

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.080/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Arturo Martínez Rubira, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 60.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Arturo Martínez Rubira, domiciliado últimamente en calle Daoíz y Velarde, 34 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2670

22

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.790/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Manuel González Gutiérrez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Manuel González Gutiérrez, domiciliado últimamente en calle Ruiz Zorrilla, 11, bajo (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2662

18

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-2.425/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José Ángel Moreno Gómez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Ángel Moreno Gómez, domiciliado últimamente en calle Fernández de Isla, 23 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2668

21

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.220/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Florencio San Juan Osado, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 60.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Florencio San Juan Osado, domiciliado últimamente en calle San Fernando, 72, 5-C (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2659

16

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-2.233/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Florencio San Juan Osado, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Florencio San Juan Osado, domiciliado últimamente en calle San Fernando, 72, 5-C (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/2661

17

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de enero de 1991

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Villaescusa.

Número de código territorial: 39099.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: Peón.

Número de vacantes: Una.

Villaescusa, 17 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/4053

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE:

OBRAS DE REPARACION DE DIVERSOS CAMINOS RURALES

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

1. a) OBJETO

Ejecución por concurso de las obras referenciadas, que serán realizadas por el adjudicatario de conformidad con el proyecto aprobado por la Administración con fecha 14 de enero de 1990 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Jesús Merino Fernández documento que reviste íntegramente carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y el proyecto o cualquier otro documento contractual prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) PRECIO DE LICITACION: 84.393.596 pesetas.

c) CONSIGNACION.

Para la ejecución de esta obra se ha efectuado consignación suficiente en el Presupuesto del ejercicio 1991, partida 617.

2.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

1.-Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o de la propiedad.

2.-Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitadas.

3.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4.- Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5.-Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6.-Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de los altos cargos o de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.-No hallarse debidamente clasificadas, en su caso conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos del Estado o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica.

8.-No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

9.-Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones del Reglamento General de Contratos del Estado.

10.-No hallarse inscritas, en su caso, en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

Las empresas extranjeras que pretendan contratar con la Administración deberán reunir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

1.-Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.-Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará

mediante el informe de la Embajada de España respectiva, que se acompañará a la documentación.

3.-Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4.-Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5.-Que la empresa en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

No obstante los apartados, 2.3 y 4 anteriores no serán de aplicación a las empresas de Estados miembros de la Comunidad Económico Europea.

3.- GARANTIAS.-

La provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación. Será devuelta a los interesados después de la adjudicación del contrato; la fianza prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.

La definitiva será del 4% sobre el tipo de licitación y se formalizará en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Las fianzas se constituirán en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval constituido en la forma reglamentaria establecida en el Reglamento General de Contratos del Estado, y habrá de canjearse por un resguardo justificativo de su ingreso en la Caja del Ayuntamiento de Laredo. En casos especiales se le podrá exigir al adjudicatario una fianza complementaria de hasta un 6% del presupuesto. Las fianzas definitivas responderán de los conceptos especificados en el artículo 358 del Reglamento General de Contratos del Estado y demás que resulten de aplicación, y serán devueltas en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de la recepción y liquidación definitiva de la obra. Durante este período será de cuenta del contratista la reparación de todos los desperfectos que sean imputables a la contrata.

4.- EXPOSICION DE DOCUMENTOS.-

Durante el plazo de presentación de plicas estarán a disposición del público en el Servicio de Secretaría, el proyecto, pliegos de cláusulas y demás documentación de este concurso.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.-

Durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse las plicas en el Servicio de Secretaría durante las horas de 10 a 14, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en la cláusula nº4 de este pliego de cláusulas, y los otros la documentación que a continuación se relaciona, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en todos el nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, que habrá de ser entregada en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En cualquier caso, no se admitirá ninguna oferta enviada por correo si no se ha recibido antes de la fecha señalada para la apertura de plicas.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La apertura de las plicas presentadas se efectuará a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de 10 días anteriormente mencionado.

6.- DOCUMENTACION

Primer sobre: Título: Proposición económica (Designación del proyecto), contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don.....vecino de.....calle de.....nº.....D.N.I..... expedido en.....en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..... calle de.....nº..... se

compromete a ejecutar..... con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, en la cantidad de ... (Número y letra), y en el plazo de.....(expresar solución base y variantes si las hubiere.

(lugar, fecha y firma)

En las ofertas, que se realizarán a la baja respecto al tipo estipulado, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido I.V.A.. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

SEGUNDO SOBRE. Título: Documentación General (designación del proyecto). contendrá la siguiente documentación:

a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 9º de la L.C.E., según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la Sociedad, acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, persona alguna a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Documento que acredite la personalidad del empresario:
Personas físicas: fotocopia del D.N.I., del licitador.
Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante por letrado. Igualmente deberá presentar fotocopia de su D.N.I.

Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua respectiva de la respectiva Comunidad Autónoma, en cuyo territorio, tenga su sede y órgano de contratación, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Agrupación temporal de empresas: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. No se podrá suscribir ninguna propuesta de Agrupación Temporal con otras empresas, si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Agrupación de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

d) Documento de la clasificación del contratista, según se determina en el punto 7 de la capacitación de contratar en los términos del pliego de prescripciones técnicas y legislación de contratos del Estado.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de estados miembros de la C.E.E. que no estén clasificados en el párrafo primero del art. 98 de la L.C.E., será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el art. 99 bis y 99 ter. de la L.C.E. modificada por R.D. legislativo 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

Para acogerse a esta disposición será necesario que justifiquen mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa no hallarse clasificados ni con clasificación suspendida o anulada.

e) Resguardo o carta de pago justificativa del depósito de la fianza provisional. Siempre en caso de que no esté dispensada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1383/79, de 1 de junio, para los contratistas que acrediten la clasificación requerida para la concurrencia a la licitación.

f) Alta en la licencia fiscal en el epígrafe que la faculta para contratar y justificante del pago de la misma.

g) Declaración responsable de que la empresa:

1.-Está inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad.

2.-Ha afiliado, en su caso y ha dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y está al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. Esto último deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

h) Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme a lo determinado en artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 julio.

i) El adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Secretaría antes de la adjudicación definitiva del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes:

a) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A. o del I.G.T.E. en Canarias, Ceuta y Melilla.

b) Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

TERCER SOBRE : Título: Documentación técnica (Designación del proyecto).

a) Relación del personal que destinará a la obra, incluidos técnicos superiores y auxiliares.

b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obra, y previsión de días de puesta a disposición, en obra, especificando las máquinas e instalaciones que sean de su propiedad.

c) Plan esquemático de obras con indicación de las fechas de terminación de las distintas clases de obra y el importe a precios mensual y acumulado de obra a realizar del proyecto aprobado por el Ayuntamiento. Las empresas interesadas quedan en libertad de proponer el plazo de ejecución que estimen oportuno, siempre que no exceda del señalado por el Ayuntamiento, que es de cuatro meses.

d) Relación de obras similares ejecutadas o en ejecución por las empresas licitadoras, de importancia igual o superior a la proyectada, con las correspondientes certificaciones acreditativas de haber sido realizadas a satisfacción de las empresas contratantes.

e) Justificación de solvencia económica, financiera y técnica de la empresa.

El Ayuntamiento podrá exigir que se acredite documentalmente la propiedad de la maquinaria y medios auxiliares declarados por la empresa.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

En este concurso se aplicarán los determinados con carácter general en el artículo 115 del Reglamento General de Contratos del Estado: precio, plazo de ejecución, coste de utilización, rentabilidad, valor técnico, así como los señalados en los arts. VI, VII y VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al Proyecto.

8.- LIMITES A LAS MODIFICACIONES DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACION.-

El proyecto a que se refiere el punto 1º de la hoja nº1 se considera como el mínimo exigible, a partir del cual se pueden introducir modificaciones más convenientes para la realización del objeto de contrato, específicamente las que se contienen en el art. VIII del pliego de prescripciones técnicas.

9.- CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONCURSO.-

En el concurso la adjudicación recaerá en el oferente que en conjunto haga la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer.

Los licitadores en el concurso podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes, para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que señale expresamente el pliego de cláusulas técnicas.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones sin que la Administración hubiera dictado acuerdo resolutorio del concurso y salvo que en las bases del mismo se hubiese establecido otro plazo mayor, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario, para los restantes licitadores interesados en el procedimiento, hará las veces de notificación la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

10.- DIRECCION DE OBRA.-

Recaerá sobre el técnico redactor del proyecto y sus honorarios serán de cuenta del contratista.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Las obligaciones del adjudicatario se definen en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

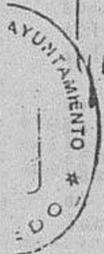
12.- No habrá revisión de precios.

13.- Constituirán la ley del contrato los pliegos de condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas en sesión plenaria de 14 de enero de 1990 que podrán examinarse en el Servicio de Secretaría.

Laredo, a 16 de Enero de 1.991

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCTAL...



91/3233

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, Cantabria, por la que se anuncia el concurso para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1990, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tipo: El tipo se fijará de acuerdo al precio/hora efectivamente trabajada, por tanto, las empresas concursantes deberán ofertar sus precios específicos para cada servicio.

Plazo: El contrato tendrá una duración de cinco años, es decir, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de 240.000 pesetas y la definitiva será el 4% del importe total del contrato.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposiciones: Don..., con documento nacional de identidad..., expedido en..., fecha..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), manifiesta lo siguiente:

1º Que está enterado del expediente tramitado para la contratación por concurso del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho Servicio con exacta ejecución al presente pliego de condiciones administrativas, detallando los conceptos contenidos en las cláusulas tercera y cuarta del pliego de condiciones.

3º Acompaña la documentación reglamentaria. Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Torrelavega a 10 de enero de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/2347

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 26 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/625

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arre-

glo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 16 de enero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/2764

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por Decreto 63/1990 de 3 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria», número 247 de 11 de diciembre de 1990), se declaró de urgencia la expropiación forzosa de parte de varias fincas para el ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de N-Santander-Oviedo al barrio de Adarzo, en Peñacastillo (tramo A-B, carretera nacional-puente FEVE y tramo C-D, puente FEVE-Adarzo) por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que en los días y horas indicados comparezcan en las Oficinas de Infraestructura del Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si esto fuere necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la contribución territorial urbana y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente y a su costa, de perito o notario.

La presente resolución se notificará a los interesados afectados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Relación que se cita

Doña María Revilla San Martín. Calle Cervantes, 15, 4.º izquierda.

Doña Amalia Elola Torcida. Barrio Camarreal, 16, Peñacastillo.

Doña Araceli Tezanos Isarte. Barrio Adarzo, 183, Peñacastillo.

Don Ángel Oria Penilla. Barrio Adarzo, 165, Peñacastillo.

Don Epifanio Sanz Penilla. Calle Francisco Iturrino, 46, 4.º

Don Roberto Martínez Ortiz. Barrio Adarzo, 159, bajo, Peñacastillo.

Don Juan Gómez Sañudo. Barrio Adarzo, 167, bajo, Peñacastillo.

Don Eduardo Blanco Gómez. Barrio Adarzo, 157, bajo, Peñacastillo.

Don Mateo Reigadas Salas. Adarzo-Cañas, 155, bajo, Peñacastillo.

Industrias IMEN. Adarzo, s/n, Peñacastillo.

Doña Eugenia Diestro Fernández y don León Aldaco Varillas. Adarzo, 151, 1.º

Don José Gil Santisteban. Barrio Adarzo, 169, bajo, Peñacastillo.

Doña Teresa Ruiz (viuda de don Pelayo Linares). Barrio Adarzo, 153, bajo, Peñacastillo.

Don Juan Carrera Aja. Calle Columna Sagardía, 3, 2.º D.

Don Gregorio y doña María Carmen de Pablo Salas. Calle San Fernando, 16, Pl. 3, 7.º K.

FEVE. Plaza Estaciones, s/n.

El levantamiento de actas previas se realizará el día 12 de febrero de 1990.

Santander, 18 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/3868

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 19 de enero de 1991, se acordó por unanimidad de los concejales asistentes, la aprobación inicial de un plan parcial promovido por la empresa «Labusa Laredo, S. A.», del que son autores los arquitectos don Emilio de Diego Ruisánchez y don Fernando Fernández Herrero y que tiene por objeto unas parcelas en el pueblo de Seña.

Lo cual se hace público para general conocimiento, encontrándose el plan parcial y demás documentación en las oficinas municipales por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de la región, a efectos de alegaciones.

Limpías a 21 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3956

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don José Ignacio Villamor Elordi, y promovido por «Construcciones Zorrilla Bringas, S. A.», para señalamiento de alineaciones y rasantes para la edificación que se pretende realizar, en parcela sita entre calles Heliodoro A. Fernández y prolongación Pintor Rosales, así como la apertura de un nuevo vial, prolongación de la calle Pintor Rosales, acordando, asimismo, publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», con notificación personal a los propietarios y afectados, facultando al señor alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución del citado acuerdo, y comunicar la aprobación definitiva del estudio de detalle a la Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Colindres, 18 de diciembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/60166

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 204/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 204/90, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña María del Carmen Lorenzo García, natural de Tenerife, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de febrero, a las diez cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/3774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.165/89

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.165 de 1989, seguidos por lesiones en agresión, contra la denunciada doña María del Carmen Mazorra Fernández, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 4 de mayo de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Rubén López-Tamés Iglesias los presentes autos de juicio de faltas número 1.165/1989, seguido por lesiones en agresión, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y como acusación particular doña María Isabel Pérez Garay, y la denunciada doña María del Carmen Mazorra Fernández, cuyos demás datos personales se desconocen, y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada doña María del Carmen Mazorra Fernández

como autora de una falta ya definida a la pena de quince días de arresto menor y que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 9.000 pesetas por las lesiones que le fueron causadas y al pago de las costas procesales.

Concuera bien y fielmente con su original obrante en el juicio de faltas número 1.165 de 1989, al cual me remito, y para que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a la condenada doña María del Carmen Mazorra Fernández, expido la presente, en Santander a 27 de noviembre de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/56626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.908/89

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.908 de 1989, seguidos por insultos y tentativa de agresión contra don Emilio Rasines García, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 17 de marzo de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre injurias, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Emilio Rasines García, nacido en Baracaldo (Vizcaya), el día 14 de octubre de 1925, hijo de don Celedonio y de doña Vicenta, soltero, engrasador y vecino de Santander, en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Emilio Rasines García, con declaración de oficio de las costas procesales.

Concuera bien y fielmente con su original obrante en el juicio de faltas número 1.908 de 1989, al cual me remito, y para que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma al condenado, que ha sido absuelto, don Emilio Rasines García, expido la presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/59392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 257/90

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez don Rubén López-Tamés Iglesias, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, en resolución dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía 257/90 seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Vargas, número 45, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Joaquín Fernández Gutiérrez y doña Heldrika Rielveld y otros, por reclamación de cantidad se emplaza a referidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a los mencionados demandados en paradero desconocido en España, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1991.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario, Luis Cabria García.

91/2938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 580/89

Por la presente, el señor magistrado-juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 580 de 1989, seguido por lesiones en agresión y daños, ha acordado llamar y buscar a la condenada doña María Inmaculada Muñoz Fernández, de veintiún años de edad, soltera, empleada de hogar, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Hernán Cortés, 28-1.º izquierda, y en la actualidad en paradero desconocido (el atestado policial fue instruido por la Oficina de Denuncias de Santander, con el número de registro de salida 2.985, de fecha 29 de marzo de 1989); por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicha condenada procedan a presentarlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de noviembre de 1990.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

90/55935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 533/89

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 533 de 1989, seguido por hurto, ha acordado llamar y buscar al condenado don Juan Carlos Rivero Carrera, natural de Santander, nacido el 9 de febrero de 1965, hijo de don Manuel y de

doña Isabel, soltero, sin profesión, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la plaza de los Cabildos, 11-2.º izquierda (Barrio Pesquero), y en la actualidad en paradero desconocido. (El atestado fue instruido por la oficina de denuncias de Santander, registro de salida 2.903, de fecha 27 de marzo de 1989.) Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado procedan a presentarlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 19 de noviembre de 1990.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

90/55182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 2.062/87

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 2.062 de 1987, seguido por estafa a RENFE, ha acordado llamar y buscar a la condenada doña Laura Elena Cariño Rex, con documento nacional de identidad número 51.390.006, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Castellana, 246, y en la actualidad reside en un pueblo, del que se desconoce nombre y situación, de Francia, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicha condenada procedan a hacerla cumplir la pena de dos días de arresto menor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 13 de diciembre de 1990.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

90/60186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 86/90

Por la presente el señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 86 de 1990, seguido por lesiones en agresión, ha acordado llamar y buscar al condenado don Javier Irarzu Bilbao, nacido en Santander (Cantabria), el día 15 de abril de 1970, hijo de don Javier y de doña Begoña, soltero, parado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Obispo Menéndez de Luarda, 7, 3.º, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido (la denuncia fue instruida por la Inspección de Guardia de Santander el día 24 de octubre de 1989 con el número de registro de salida 10.424). Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y

miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado, procedan a su ingreso en prisión a fin de cumplir la pena de quince días de arresto menor carcelario a que fue condenado en sentencia firme dictada en el juicio referido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/54241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación y requerimiento

Expediente número 1.838/80

Por la presente, el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 1.838/80, seguido por lesiones en accidente de circulación, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago de la misma al condenado don José Ignacio Isa Ruiz, nacido en Santander, el día 13 de febrero de 1963, hijo de don José Ignacio y de doña Manuela, soltero, pescador, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Peña Herbosa, número 20-2.º izquierda, en el que resulta desconocido y en la actualidad en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad total de veintiocho mil trescientas dos (28.302) pesetas, advirtiéndole a la vez que deberá hacerla efectiva en término de tercer día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/59410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación y requerimiento

Expediente número 675/84

Por la presente, el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 675/84, seguido por daños en accidente de circulación, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago a la responsable civil subsidiaria doña María Ángeles Gutiérrez García, cuyos demás datos personales se desconocen, vecina de esta ciudad, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Tetuán, número 50-2.º B, y en la actualidad en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de trece mil seiscientos treinta y una (13.631) pesetas, advirtiéndole a la vez que deberá hacerla efectiva en tercer día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/59408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 419/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 419/90, seguidos a instancias de doña María Belén González Fresnedo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don José Pascua; herederos de don Rosendo Fernández; herederos de don Pedro Diego; herederos de don Ramón Fernández; Ayuntamiento de Limpias, y cualquier persona que pudiera tener interés en el deslinde de las fincas objeto de los presentes autos. Fincas: Terreno a prado, al sitio de El Pico de Monillo, barrio de Tarrueza, de Laredo. Parcelas 758 y 763 del polígono 6 de Laredo.

Se emplazará a los referidos demandados para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente, en Laredo a 8 de noviembre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/1218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 414/90

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María del Rosario Corral Granados, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, seguido bajo el número 414/90, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Huerta cerrada sobre sí de pared de cal y canto en el punto de La Casilla, con árboles frutales y otros arbustos, que contiene un pequeño peñasco que se halla a su cabecera, existiendo en su interior una tejavana de 13 metros de larga por 3 metros 90 centímetros de ancha. Mide toda la huerta, poco más o menos, 34 carros, equivalentes a 65 áreas 96 centiáreas y linda: Sur, con don Víctor Martínez; Oeste, don Avelino Pacheco; Norte, carretera de Muriedas a Bilbao, y Este, don Jorge Cruz».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo a nombre de doña Josefa y doña Clotilde Rodríguez Pereda a los folios 210 y 211 del tomo 107, finca 1.634.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos a doña Josefa y doña Clotilde Rodríguez Pe-

reda, como titulares registrales de la finca y a los herederos de don Ildefonso Martínez Castillo y de don Alejandro Gándara Rodríguez, de quien procede y a los demás ignorados a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Así como a los herederos de don Aureliano Corral Lombana.

Laredo a 26 de noviembre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.—La secretaria (ilegible).

91/1253

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 467/90

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Barinaga Gil, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Luis P. Pascua, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, el exceso de cabida, bajo el número 467/90, de la siguiente finca:

«En el pueblo de Ontón (Ayuntamiento de Castro Urdiales): Casa señalada con el número 66, de 72 metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso y camarote. Linda: Norte, Este y Oeste, caminos vecinales, y por el Sur, con terreno comunal. El terreno mide 232 metros cuadrados, la superficie de la casa incluida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 254, libro 181, folio 200, finca número 20.228 e inscripción 1.ª».

Por providencia de fecha 20 de diciembre del presente se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Laredo a 20 de diciembre de 1990.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

90/61451

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 409/90

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Juan Antonio Campo Fernández, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, bajo el número 409/90, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa hoy destinada a pajar, en el término municipal de Laredo, en el barrio de Tarrueza, sitio de Valdemejor, señalada con el número 21, compuesta de planta baja, destinada a cuadra, piso y desván, de 11,5 metros de larga por 6 metros de ancha, o sea, de 69 metros cuadrados, con su corral de 8,5 metros de largo por 6 metros de ancho, o sea, de 51 metros cuadrados. Todo linda: por su frente al Este, con carretera vecinal; por la derecha entrando o Norte y por la espalda u Oeste, con herederos de don Remigio Herboso, y por la izquierda o Sur, con don José Antonio Rucoba».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Remigio Herboso y don José Antonio Rucoba como colindantes de la finca y a los herederos de don Valentín Arsenio, don Severiano, doña Tomasa, doña Mercedes, don Pedro, don Leoncio, don Carlos Fernández Corro, doña Isabel Zubillaga Fernández, doña Rosario Fernández Diego y don Antonio Amavisca Albo, este último en representación de doña Rosalía Zubillaga Fernández, quienes adquirieron la finca por herencia, a todos ellos como vendedores de las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 1 de diciembre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.—La secretaria (ilegible).

90/59798

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 452/90

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este expediente de dominio, con el número 452/90, a instancia de doña Antonia Arribas Gimeno, en nombre y representación de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, de las siguientes fincas:

A) Urbana-edificio y patio, al Sur del mismo, conocido con el nombre del «Buen Pastor», en la calle Fuente Fresnedo, número 1, de 192,58 metros cuadrados, de los que corresponde al edificio 164,16 metros cuadrados y al patio 28,42 metros cuadrados, resto que queda después de la expropiación forzosa que hizo el Ayuntamiento de Laredo de 40,70 metros cuadrados, según acta de ocupación de fecha 27 de noviembre de 1989. Consta de planta baja, pisos primero, segundo y tercero, y linda: Norte, planta baja, herederos de don Francisco Bustio Barañano y con los pisos primero, segundo y tercero de la casa sita en la calle Fuente Fresnedo, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor; Sur, finca de la fundación «Fuente Fresnedo»; Este, casa número 2 de la calle Revellón, y Oeste, calle Fuente Fresnedo.

B) Urbana. Pisos primero, segundo y tercero de la casa señalada con el número 1 de la calle Fuente Fres-

nedo, cuya total casa se compone de planta baja y pisos primeros, segundo y tercero, de 198,50 metros cuadrados en planta. Linda: Norte, calle Revellón; Sur, finca de la calle Fuente Fresnedo, propiedad de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor; Este, casa número 2 de la calle Revellón, y Oeste, calle Fuente Fresnedo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Rafael Pico Erausquin y a los herederos de don Francisco Bustio Barañano, el primero como titular catastral y el segundo como colindante, así como a cuantas personas ignoradas o desconocidas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 10 de noviembre de 1990.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

90/61448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 274/90

Doña Consolación Ais Conde, jueza de primera instancia número dos de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 274/90, sobre acción de deslinde y servidumbre de luces y vistas, promovido a instancia de doña Dominga Cavada Diego, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra los demandados don Miguel Fernández Amavisca, doña Carmen y doña Dolores Casas y don Félix Baranda Fernández, vecinos todos ellos del barrio de Tarrueza-Laredo, y contra cualquier persona desconocida que pueda tener interés en el deslinde; en cuyo procedimiento, y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a las partes para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento legal.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de las personas desconocidas que pudieran tener interés en el asunto, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 26 de noviembre de 1990.—La jueza, Consolación Ais Conde.—La secretaria (ilegible).

90/57433

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 260/90

Doña Consolación Ais Conde, jueza de primera instancia número dos de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 260/90, sobre nulidad y cancelación de inscripciones registrales, promovido a instancia de doña María Olano Erausquin, representada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, contra los demandados don Ramón, don Francisco y don Demetrio Olano Helguera, contra los herederos de los causantes y las personas que tengan interés en el asunto, y en cuyo procedimiento, en resolución de esta fecha, he acordado emplazar a las partes para que, dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento legal.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de cuantas personas pudieran tener interés y derechos en las herencias de los causantes don Luis Olano Erausquin y doña Piedad Helguera Erausquin, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 26 de noviembre de 1990.—La jueza, Consolación Ais Conde.—La secretaria (ilegible).

90/58075

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003